

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**9163** *Resolución de 24 de mayo de 2021, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Fundación Mutua Madrileña, para el mecenazgo del programa de atención al visitante del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Mutua Madrileña, han suscrito, con fecha 21 de mayo de 2021, un Acuerdo de prórroga del Convenio para el mecenazgo del programa de atención al visitante del museo, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de mayo de 2021.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel J. Borja-Villel.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Mutua Madrileña para el mecenazgo del programa de atención al visitante del museo**

En Madrid, a 21 de mayo de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel J. Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando en virtud del contrato de alta dirección suscrito con fecha 19 de enero de 2008, conforme a las competencias atribuidas por la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 5 de octubre de 2011), y el Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril de 2013).

En adelante, MNCARS o el Organizador,

De otra parte, don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco, con DNI \*\*\*8771\*\*, actuando en nombre y representación de la Fundación Mutua Madrileña (con domicilio social paseo de la Castellana, 36-38 de Madrid (28046) y NIF G-83729434), en su calidad de Presidente, autorizado para firmar este Convenio por acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 12 de diciembre de 2019.

En adelante, FMM o el Colaborador,

#### EXPONEN

I. El MNCARS y la Fundación Mutua Madrileña suscribieron, con fecha de 31 de mayo de 2019, un Convenio para el mecenazgo del programa de Atención al Visitante del MNCARS. El Convenio, inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 22 de julio de 2019.

II. La cláusula quinta del Convenio citado en el apartado precedente establece que «El presente Convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector

público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tendrá un plazo de vigencia de 1 (un) año. Finalizado el plazo de vigencia, las partes estudiarán la continuidad de la colaboración mediante la suscripción de un nuevo Convenio o, en su caso, mediante la prórroga por escrito del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de la citada Ley 40/2015. La prórroga será tramitada conforme a lo previsto en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015».

III. Con fecha de 25 de mayo de 2020, las partes firmaron un Acuerdo de prórroga del Convenio por un plazo de un año, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 5 de junio de 2020.

IV. Los excelentes resultados de la experiencia acumulada, justifican la decisión de ambas partes de consolidar la relación de colaboración para el apoyo y desarrollo del programa de Atención al Visitante del MNCARS mediante una nueva prórroga del Convenio de referencia, a cuyo fin las partes

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar nuevamente por un plazo de 1 (un) año la vigencia del Convenio firmado por las partes el 31 de mayo de 2019 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 22 de julio de 2019 y prorrogado por un plazo de 1 (un) año por Acuerdo firmado por las partes y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 5 de junio de 2020. La presente Adenda surtirá efectos a partir de que, una vez firmada, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.

En todo lo no expresamente previsto en el presente documento, ambas Partes se ratifican en la vigencia de todas y cada una de las estipulaciones recogidas en el Convenio objeto de prórroga, a cuyo régimen jurídico se vincula la presente Adenda.

Y conformes las Partes con cuanto antecede, las partes firman la presente Adenda, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el MNCARS, Manuel J. Borja-Villel.—Por la Fundación Mutua Madrileña, Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.

*El presente Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado con fecha de 30 de abril de 2021 y autorizado por el Ministerio de Hacienda el 12 de mayo de 2021*